

OSCAR-SULLIZAÇÃO SEGURA,

ES GOPIA

SAN LUIS, - 8 AGO 2012

VISTO:

El EXP-USL: 5470/12 donde obran las actuaciones vinculadas al llamado a Concurso cerrado interno para UN (1) cargo No Docente; Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios, Tramo Mayor, Categoría 3, de acuerdo al Dto. Nacional N°366/06, con destino al Departamento de Servicios, Intendencia II dependiente de la Dirección de Servicios y Vigilancia del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de Servicios Generales, solicita cubrir cargo vacante en el Departamento de Servicios, Intendencia II.

Que resulta necesario proceder al llamado a concurso cerrado interno, fijando las bases y designando los jurados que tendrán a cargo el desarrollo del mencionado concurso.

Que el llamado se regirá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para Universidades Nacionales Decreto Nacional Nº 366/06 Titulo 4 Artículo 24°.

Que la Comisión de Paritarias particulares designo representantes veedores de la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Luis (APUNSL).

Que el Señor Secretario de Hacienda y Administración certifica la existencia del crédito presupuestario para la sustanciación del Concurso y la designación en el cargo del aspirante que resultase seleccionado.

Que es atribución del Señor Rector disponer las medidas pautadas en orden a lo establecido en el Art.90° inc. i) del Estatuto de la Universitario.

Por ello y en uso de sus Atribuciones EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el llamado a concurso cerrado e interno para cubrir UN (1) cargo No Docente; Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios, Tramo Mayor, Categoría 3, de acuerdo al Dto. Nacional N°366/06, con destino al Departamento de Servicios, Intendencia I dependiente de la Dirección de Servicios y Vigilancia del Rectorado de la Ultra Culto de San Luis

en el anexo I de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al jurado que entenderá en dicho concurso de acuerdo al siguiente detalle:

CPDE. RESOLUCIÓN R. Nº 783.

C New Mainero





TITULARES:

QUINTEROS, Omar

DNI: 14.594.512

HERRERA, María Honoria

DNI: 10.697.368

PEREYRA GONZALEZ, Jorge

DNI: 6.819.743

SUPLENTES:

GUZMAN, Jorge

L.E.: 8.153.304

BARLOA, Beatriz R.

DNI: 12.550.665

VEEDOR APUNSL:

PAREJAS, Adrián

DNI: 20.677.051

ARTÍCULO 4°.- APROBAR las fechas y el cronograma de ejecución del llamado a Concurso, de acuerdo al detalle que en Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la publicación del llamado a concurso se realice con una antelación mínima de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que para el concurso llamado por la presente Resolución será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto Nacional Nº 366/06, y todo lo que no esté previsto en cuanto al procedimiento resulta de aplicación en lo pertinente la Ley 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. Dto. Nº 1883/91).

ARTÍCULO 7º.- La designación en el cargo motivo del concurso se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº:

rcc

ieneral.

Lic. Nelly Esther Mainero

Vicerrectora - UNSL a/c Rectorado RRANGRO //2



"2011 Año Internacional de la Química" ES COZÍA

OSCAR-OUTLA ERMO SEGURA Jefe Depte, Despecto Gral, III N. S. V.

ANEXO I BASES PARA EL CONCURSO CERRADO INTERNO

Clase de Concurso: Cerrado, interno

Cantidad de cargos para concursar: UNO (1)

Dependencia de destino: Departamento de Servicios, Intendencia II dependiente de la Dirección de Servicios y Vigilancia del Rectorado

Jerarquía del Cargó a cubrir: Categoría 3, agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicio.

Horario previsto: treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs.

Remuneración: Equivalente a la categoría 3 del Decreto Nacional 366/06 al momento del concurso y bonificaciones especiales que le correspondieren al cargo.

Funciones:

Departamento de Servicios, Intendencia II:

Misión:

Responder por la efectiva realización de los servicios auxiliares en las instalaciones de la Universidad ubicadas en Chacabuco y Pedernera.

Funciones:

- a) Organizar las tareas propias del Departamento.
- b) Ejercer el control y supervisión de las tareas del personal a su cargo.
- c) Brindar el asesoramiento requerido por los niveles jerárquicos superiores.
- d) Elevar informe anual de actividades de las dependencias a su cargo.
- e) Elaborar la presentación anual del Plan de formación para el personal de la Dependencia.
- f) Evaluar al personal a su cargo.
- g) Supervisar las tareas de limpieza, desinfección y tareas conexas.
- h) Entender en la atención del servicio de cafetería y mensajería.
- 1) Atender los servicios de seguridad de los edificios de la Universidad y de los bienes existentes en los mismos.
- j) Velar por la expedición de la correspondencia.
- k) Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

Características del Cargo:

Cargo de Planta Permanente del Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Luis, categoría 03, Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios, Tramo Mayor.

CPDE. ANEXO I RESOLUCION R. N° 78

Weerledge Haires



Universidad Nacional de San Luis Rectorado

oscar guizi enimo segur -Jefe Depre, Despacho Gral.

Requisitos

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Estudios Secundarios Completos.
- ✓ Disponibilidad horaria.
- ✓ Manejo Informático

Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo (Dto. Nº 366/06).
- ✓ Ordenanza Rectoral 03/10

Temario Específico:

✓ Normas de seguridad e higiene.

Lugar de trabajo:

Intendencia II de la Universidad Nacional de San Luis, Edificios Chacabuco y Pedernera.

Orden de mérito:

Vicehectora UNS

El Orden de Mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición y del análisis de los antecedentes.

Prueba de oposición

Puntaje máximo: 60%, de 0 (cero) a 6 (seis) puntos.

- a) Constará de una presentación de Proyecto: de cero (0) a dos (2) puntos.
- b) Entrevista: De 0 (cero) a 4 (seis) puntos

Sobre la presentación de Proyectos: deberá establecer puntos para mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio que presta la Intendencia I.

aralisis de antecedentes

Runtaje Máximo: 40%, de cero (0) a 4 (cuatro) puntos.

Antecedentes evaluables:

I.- Título: 1 punto.

Secundario: 0,60 puntos. Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria 0,25 puntos o

Título de grado específico 0,30. Título posgrado 0.10 puntos

CPDE. ANEXO I RESOLUCION R. N°: 783



OSCAB-GUYLLESULO SEGURA Jefe Bepre. Dansel de Lival.

II.-Capacitaciones: 0 a 0.5 puntos.

- a) En relación al perfil seleccionado, aprobados: Sin estudios: 0 punto. Se adjudicará 0,10 por cada curso de capacitación específico que acredite. El puntaje máximo no podrá exceder 0,30 puntos.
- b) Otras en relación a la actividad Universitaria: Sin estudios: 0 punto. Se adjudicará 0,10 por cada actividad certificada. El puntaje máximo no podrá exceder 0,20 puntos.

III.-Antecedentes laborales: 0 a 1.5 puntos

a) En la Función Administrativa Universitaria. 0 a 1 puntos:

Se calculará (1 -(0.20*x)) puntos donde x= (Categoría de Revista - Categoría Llamada) en caso que la categoría de Revista sea de mayor jerarquía que la llamada x=0.

b) En la Función de Actividades Especiales. 0 a 0,50

Actividades de Cogobierno en la UNSL máximo 0,30 puntos

Actividades gremiales máximo 0,10 puntos

Actividades Adicionales máximo 0,10 puntos

IV.-Antigüedad en la Administración. 0 a 1 punto.

Sin antigüedad: 0 puntos. Con hasta un año: 0,20 puntos. Con hasta 5 años 0,40 puntos. Con hasta 10 años 0,80 puntos. Con hasta de 15 años 0,90 puntos. Con más de 15 años 1 punto.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS:

Se considerará con méritos suficientes aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

CPDE. ANEXO I RESOLUCION R. N°: 783

Esther Mainero

alc Rectorado RR Nº. 20



ES COPIA

OSCAR-GUELLERMO SEGUICA

Jefe Depte, Despacho Gral.

U. N. S. 1.

ANEXO II

CRONOGRAMA

- Publicación del llamado a concurso a partir del 8 de agosto de 2012. (Art. 27 del Dto. Nº 366/06).
- 2. Inscripciones y entrega de antecedentes: Desde el día 30 de agosto al 5 de septiembre de 2012. Las solicitudes de inscripciones, proyecto de mejora y entrega de los antecedentes de los postulantes deberán presentarse en sobre cerrado, por Mesa General de Entradas del Rectorado, Ejercito de los Andes 950, su Currículum Vitae (Hasta cinco (5) carillas) y documentación probatoria de los antecedentes, certificada por la autoridad competente (Juez de Paz o Escribano Público), además se agregará el trabajo solicitado. Los mismos redeben constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Luis. (Art. 27 del Dto. Nº 366/06). En el horario de 8 a 12 Hs.

3. Confección de Acta de cierre de inscriptos efectuada por la Mesa General de Entradas: el 5 de septiembre de 2012, a las 12.30 horas.

Publicación de nómina de Aspirantes y Recepción de Impugnaciones de los mismos (Art. 34 del Dto. Nº 366/06), recusaciones a los integrantes del jurado y Excusaciones (Art. 32 Dto. Nº 366/06): desde el 06 al 12 de agosto de 2012.

Traslado al involucrado hasta el 3 de septiembre de 2012 y descargo de impugnaciones (Art. 36 Dto. N° 366/06) hasta el 19 de septiembre de 2012.

Resolución de Impugnaciones y Excusaciones (Art. 37 Dto. Nº 366/06) hasta el 21 de eptiembre de 2012.

Notificación de Resolución de Impugnaciones y Excusaciones (Art. 37/06 Dto. Nº 366/06) hasta el 25 de septiembre de 2012.

- Evaluación: el 2 de octubre de 2012 en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis en horario administrativo de 7 a 14 horas. (Art. 28 Dto. N° 366/06)
- 9. Entrega de Acta con Orden de Mérito del Jurado hasta el 4 de octubre de 2012, a las 12 horas.
- 10. Resolución de la autoridad (Art. 42 Dto. Nº 366/06) hasta 19 de octubre de 2012.

CPDE. ANEXO II RESOLUCION R. N°: 783.

Lic. Welly Esther Mair